



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA IX – N° 1

(Antes Ordenanza 14/04)

ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Local del Municipio de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba para el Consejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Local su estructura orgánica y composición.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba el Registro Único de Organizaciones No Gubernamentales en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IX – N° 1

(Antes Ordenanza 14/04)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/3	Texto original.
Art. 4	De Forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se sustituyen los verbos “Créase” por “Se crea” en el Artículo 1, “Apruébese” por “Se aprueba”, en los Artículos 2 y 3 a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 1 se corrige la palabra “municipio”, que corresponde la utilización de mayúscula inicial, ya que la voz “municipio” se escribe con minúscula en sus usos genéricos y como división territorial de carácter administrativo y se escribiría con mayúscula inicial si forma parte de la denominación de un organismo concreto, como en el presente caso.
- 4- En el Artículo 2, se suprime la frase “consignados en el Anexo Único que forma parte de esta Ordenanza” ya que según informe de la Asesora del HCD y Coordinadora del Proyecto Digesto Jurídico del municipio, Dra. Nahiara Portalan, expresa que no poseen el mencionado Anexo, es por ello que no se acompaña a la presente Ordenanza.
- 5- En el Artículo 3, se establece en forma completa la denominación “Departamento Ejecutivo Municipal”, siguiendo el Manual de Técnica Legislativa Actual.
- 6- En el Artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.